



## MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY-MI

"Todos por Tebicuary-mi"

Avda. San Blas y Ramón Vargas Colman Teléfono 021 - 338 3939

muni\_tebicuarymi01@hotmail.com

Tebicuary-mi - Paraguay

### Resolución N° 212 /2024

POR LA QUE SE DISPONE LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MC) PROCESO PLURIANUAL PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO - VYARENDA" IDE N°. 455831.-

Tebicuary-mi, 01 de octubre de 2024

**VISTO:** El proyecto presentado ante la institución Municipal por el Profesional Arquitecto donde presenta el legajo correspondiente al proyecto de "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO" para el esparcimiento y prácticas de deporte para la ciudadanía.-

Los datos de dicha institución se encuentran en el siguiente detalle:

N°	Obra a ejecutar	sitio de ejecución
1	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO - VYARENDA	Avda. San Blas e/calle sin nombre

**CONSIDERANDO:** que es necesario iniciar el proceso de llamado para la "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO - VYARENDA" proyectado en el Objeto de Gasto 520 – Construcciones con financiamiento en el presente ejercicio fiscal 2024 y ejercicio fiscal 2025 con fondos provenientes de ROYALTIES.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C contiene todos los requisitos mínimos solicitados y se encuentra ajustado a las leyes, reglamentos y al pliego estándar, elaborado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

**POR TANTO:** El Intendente Municipal de la ciudad de Tebicuary-mi, en uso de sus atribuciones legales;

### RESUELVE

**ART. 1° APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones y **AUTORIZAR** el procedimiento de Contratación de Menor Cuantía Nacional para el proceso de contratación plurianual ejercicio fiscal 2024 y ejercicio fiscal 2025, para la "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO - VYARENDA"; e iniciar los trámites administrativos a fin de que este procedimiento de contratación pueda ser canalizado a través de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

**ART. 2° COMUNICAR:** A quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.



  
Prof. Delina Barrios Caballero  
Secretaria General



  
Lic. Ever Antonio Palacios Jara  
Intendente Municipal